



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

Ref: Res. C.D. N° 372/18.-

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/10	Hs. 15:02
Numero: 1160	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 224 /18.-

Letra: MUN. U.

USHUAIA, 23 OCT 2018

SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la Resolución de referencia, ratificando y remitiendo adjunta Nota C.T. y T. N° 59/2018, suscripta en respuesta a la misma por la Coordinación de Tránsito y Transporte.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Sr. Presidente

Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Nota N° 59/18.-

Letra: C.T. y T.-

USHUAIA, 22 de Octubre de 2018.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Concejo Deliberante, mediante Resolución CD N° 372/2018, referida a la Ordenanza Municipal N° 5245 del boleto estudiantil gratuito.

ARTÍCULO 1º INCISO A) Los alumnos de nivel inicial no perciben "boleto estudiantil gratuito" por parte del municipio, ya que la empresa concesionaria del servicio Ushuaia Integral Sociedad del Estado, no les cobra boleto a niños menores de 5 años.

ARTÍCULO 1º INCISO B) Estudiantes de NIVEL PRIMARIO que percibieron el beneficio al día de la fecha:

MES	CANTIDAD
MARZO	114
ABRIL	120
MAYO	117
JUNIO	112
JULIO	Saldo: 12
	Atributo: 99
AGOSTO	68
SEPTIEMBRE	20
OCTUBRE	8

ARTÍCULO 1º INCISO C) Estudiantes de NIVEL SECUNDARIO que percibieron el beneficio al día de la fecha:

MES	CANTIDAD
MARZO	633
ABRIL	576
MAYO	673
JUNIO	639
JULIO	Saldo: 53
	Atributo: 515
AGOSTO	468
SEPTIEMBRE	124
OCTUBRE	44

ARTÍCULO 2º INCISO A) Estudiantes de NIVEL SUPERIOR que percibieron el beneficio al día de la fecha:

MES	CANTIDAD
MARZO	89
ABRIL	190
MAYO	158
JUNIO	147
JULIO	Saldo: 9
	Atributo: 115
AGOSTO	174
SEPTIEMBRE	47
OCTUBRE	21

ARTÍCULO 2º INCISO C) Modalidad de implementación (acreditación y carga de pasajes): El modo de acreditación de los boletos durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, se efectuaban mediante carga de saldo/plata equivalente a la cantidad de boletos estipulados por la ordenanza para cada nivel educativo, en las tarjetas magnéticas SUBE de forma mensual.



En el mes de julio, se procedió a la implementación de un sistema nuevo, automático, de aplicación de atributo (carga) por única vez en las tarjetas magnéticas SUBE, y con duración de uso hasta el 22 de diciembre del corriente, en el cual los alumnos tienen disponibles los boletos, no saldo, a partir del 1er día de cada mes, de acuerdo a las cantidades estipuladas para cada nivel educativo en la ordenanza de referencia.

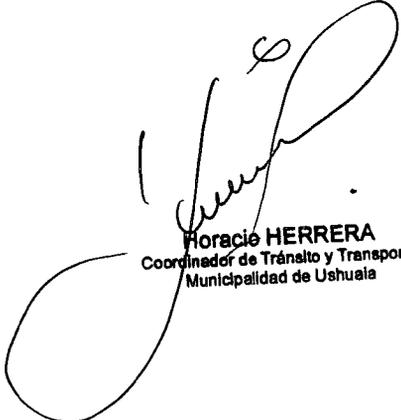
Es por ello, que las cantidades de estudiantes por niveles educativos a partir del mes de julio (aplicación de atributo) son acumulativas. En Nivel Primario hay un total de 195 beneficiarios, en Nivel Secundario 1151, y en Nivel Superior 357.

Cabe aclarar que la aplicación del atributo, es mediante un sistema generado por NACIÓN SERVICIOS S.A. – SUBE.

ARTÍCULO 2º INCISO B) La difusión de dicha Ordenanza fue mediante gacetilla de prensa, reuniones con centros de estudiantes de cada establecimiento, notas radiales y televisivas.

ARTÍCULO 2º INCISO D) La fecha de implementación efectiva de la Ordenanza Municipal Nº 5245 fue el día 01 de Julio de 2018.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



Horacio HERRERA
Coordinador de Tránsito y Transporte
Municipalidad de Ushuaia